

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Nuevos sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no aserarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en caso de no ser dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 26 de octubre

Depósito de caballos sementales de la 5.ª Zona Pecuaria

Circular

2501

Próxima la fecha en que este Depósito ha de formular la propuesta de paradas provisionales para 1931, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas de ganaderos, para que los que lo deseen su establecimiento o la continuidad de las paradas lo soliciten, por medio de oficio, a mi Autoridad, antes del 15 de diciembre venidero, a ser posible, exigiendo para su concesión las siguientes condiciones:

Primera. Cuadras amplias, ventiladas y separados los sementales por jaulas o vallas,

Segunda. Patio de cubrición amplio, cercado y adecuado,

Tercera. Alojamiento para el Jefe de la parada e individuos de la misma.

Cuarta. Asistencia facultativa gratuita para el personal y ganado, así como los medicamentos necesarios y herraje, facilitando el Depósito las herraduras y los clavos.

Quinta. Reconocimiento diario, por el Veterinario, de las

yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar a los ganaderos y por una sola vez, por cada yegua, cinco pesetas.

Sexta. Facilitar suministros de camas, petróleo y carbón, que serán con cargo al Cuerpo de Intendencia estos dos últimos combustibles en la forma acostumbrada, así como las raciones de pan.

Las raciones de pienso serán adquiridas única y exclusivamente por este Establecimiento el servicio de monta es gratuito.

Los conductores de yeguas deberán ir provistos del Certificado de Sanidad, con reseña de yegua, expedido por el pueblo de su procedencia.

Zaragoza, 21 de Octubre de 1930.

El Teniente Coronel Primer Jefe, Juan Muñoz.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Autol
Año de 1930

2486

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 12 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Don Justo Fernández

- Francisco Calleja
- José López
- Toribio Fernández
- Antonio Olloqui
- Claudio Herreros
- Julián Bersja
- Saturnino Jiménez
- José María Hernández
- Julián Villoslada
- Atanasio Jiménez
- Luis Hernández

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Hermenegildo Jiménez
- Manuel Baroja
- León Cuevas
- Julio Hernández
- Rogelio Calvo
- Juan Marino
- Victor Salas
- Rafael González
- Salvador Fuertes
- Vitores Merino
- Esteban Jiménez
- Bautista Hernández
- Mateo Miguel
- Benito Gay
- Félix Colmenares
- Nicolás Varca
- Benito Hernández
- Pedro Baroja
- Dionisio Jiménez
- Vicente Cuevas
- Valeriano Lunia del Moral
- Gregorio Casa
- Silverio Jiménez
- José Ezquerro
- Saturnino Mazo
- Juan Hecce
- Carmelo Martínez
- Victor Vallejo
- José María Jiménez
- Pedro Cullero
- Gregorio González
- Mateo López
- Daniel Ruiz
- Saturnino Sáenz
- Francisco Garofa
- Angel López
- Joaquín Calmenares
- Socorro Jiménez
- Luis Baroja
- Gervasio González
- Francisco Ezquerro
- Amando Jiménez
- Remigio González
- Antonino Pérez
- Ricardo Herreros
- Juan Cillero
- Patricio Herreros

Sebastián Abad

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término, en la forma, y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

Autol a 20 de octubre de 1930.
El Alcalde, J. Fernández.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración Municipal

MANZANARES DE RIOJA

2495

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores las subastas celebradas el 15 del actual en esta Sala Consistorial de los productos de 45'940 metros cúbicos de madera, pertenecientes a 50 hayas y estéreos 30 de ramaje en la Estacada, tasados en 1207'50 pesetas, 150 estéreos leña gruesa y 200 de ramaje pertenecientes a 50 robles en el sitio la Tejera tasados en 650 pesetas, y por último, 100 estéreos de brezo en sitio Soma Mediano tasados en 100 pesetas; se anuncian por segunda vez para el día 10 del próximo Noviembre a las once, once y media y doce respectivamente, bajo las mismas condiciones, con sujeción al pliego facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 85 de 15 de Julio último y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Manzanares de Rioja 20 de octubre de 1930.

El Alcalde
Anastasio Martínez

Administración Municipal

EDICTO

2532

Don Cornelio Arellano Ridruejo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Cornago a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Cornelio Arellano.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

ANUNCIO

2524

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Tudelilla a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Ilegible.

EDICTO

2528

Don Francisco Martínez Tabernero Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año

de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Santa María de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco Martínez.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2531

Don Cornelio Arellano Ridruejo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Cornago a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Cornelio Arellano.
P. S. M.
El Secretario,
Pedro Sersffn.

EDICTO

2525

Don Inocente Martínez Ormaechea, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal,

he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en San Román de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Inocente Martínez.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2418

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Bobadilla a 13 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco García.

ANUNCIO

2518

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Briones a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Domingo Castillo.

ANUNCIO

2509

Formados los padrones de la patente Nacional de vehículos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento,

desde el día primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de Cameros a 20 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Donato Sáenz.

EDICTO

2404

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Aguilar del Río Alhama a 13 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Joaquín Ledezma.

ANUNCIO

2514

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Villanueva de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Pablo López.

EDICTO

2503

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares. Matrícula Industrial y Presupuesto municipal ordinario.

Cirueña a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Vidtor Cañas.

ANUNCIOS

ANUNCIO

2567

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Hormilleja a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Gregorio Martínez.

EDICTO

2425

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Treviana a 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco Blanco.

EDICTO

2454

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Tricio, a 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Julián Pérez.

EDICTO

2486

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula Industrial y

Presupuesto municipal ordinario.

El Rasillo a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Pedro Merina.

EDICTO

2553

Confecionados los documentos obratorios de este Municipio que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Entreña 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Dionisio Rudiez.

ANUNCIO

2532

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Viguera a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Gregorio Eguizabal.

EDICTO

2357

Hago saber: Que el padrón del

impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Arezana de Abajo a 6 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Rafael Fernández.

ANUNCIO

2358

Formados los padrones de la patente Nacional de vehiculos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento, desde el dia primero de octubre al equince del mismo ambos inclusive al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Anguciana a 10 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Vicente Gómez.

EDICTO

2424

Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de mil doscientas pesetas del capítulo 1.º artículo a otros varios presupuestos municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos del artículo 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Treviana a 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco Blanco.

ANUNCIO

2475

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ledesma a 13 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Raimundo Pérez.

ANUNCIO

Recibidas las obras de reparación de Santo Domingo a Zarratón ejecutadas por el contratista don Fermín Sáenz, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Zarratón y Bañares en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Diputación Provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 27 de Octubre de 1930.

El Gobernador interino,
Fernando Valdés

2471

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Estollo a 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Simón García.

ANUNCIO

2580

Terminados los repartos de contribución Rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Cordovin a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Tomás Cañas.

Administración de Justicia

EDICTO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado lo se siguen autos ejecutivos a instancia de don Sinforiano Taboada contra don Natalio Viguera hoy sus herederos, sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Casa habitación sita en la calle de Albornoz de esta Ciudad señalada con el número 9 compuesta de dos pisos un alto y desvan y un patio o corral, mide por la parte trasera 5 metros de latitud y 12 metros de longitud por 3 metros 80 centímetros de latitud; linda izquierda casa de don Ramón Fernández, derecha con don Manuel Sáez, a la espalda con casa y corral de la tahona de don Antonio Castroviejo.

Para cada remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiuno de Noviembre próximo a las doce de la mañana, y se anuncia al público por medio del presente, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de 10.996 pesetas 60 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que la mencionada finca tiene dos hipotecas anteriores al crédito del actor y continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse su extinción al precio del remate.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a quince de Octubre de mil novecientos treinta.

Martín N. Castellanos
D. S. O.
Gerardo Ramos

2500

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, sustraída sobre las 11 horas del día 18 del actual en la serrería que D. Felipe Ojeda tiene establecida en Logroño, de la propiedad del vecino de Sotés, Benito Alonso Daroca, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 181-1930.

Señas de la caballería

Un macho que se hallaba sujeto del ramal atado en el interior de dicha serrería, cuyas señas son: pelo rojo con algunas rayas negras en las patas,alzada la marca, aproximadamente de nueve años de edad, con un collarón y una manta de lana con rayas blancas y negras.

Dado en Logroño, a veinte de octubre de mil novecientos treinta.—El Juez, Martín Norberto.—El Secretario, P. H. Amós Arizmendi.

2380

Blasco Navarro, Alberto, hijo de Benito y de Valentina natural de Navarrete, de estado soltero, de 23 años, labrador, domiciliado últimamente en Navarrete, procesado por hurto, causa número 117-1930, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apertura de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño 11 de octubre de 1920.

El Juez de Instrucción
Martín N. Castellanos

2551

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende en pedicente de reclusión definitiva del demente Ricardo Loza Urquiaga, instruido de oficio a virtud de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de Pamplona, en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicho demente, emplazándoles por medio del presente, por término de un mes según dispone el artículo 8.º del Real Decreto de 9 de Mayo de 1885 advirtiéndoles que pasado dicho término se resolverá con o sin su asistencia si no hubiesen comparecido.

Dado en Logroño, a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta.

El Juez de Instrucción,
Martín N. Castellanos.

P. S. M.,
Amós Arimend

EDICTO

2381

Don Martín Norberto Castellanos, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en expediente de multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia al vecino de Viguera, Santos Prudencio Soldevilla, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del 25 por ciento, por término de veinte días que tendrá lugar a las doce de la mañana del día 8 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado de los bienes embargados a dicho sujeto bajo las condiciones que se dirán.

Una casa habitación en la calle del Redajo que mide treinta metros cuadrados de cuatro pisos que linda derecha, entrando, casa de Hipólito Arnaez; izquierda, otra de Diego Roldán; espalda, calle del Redajo, con puerta accesoría número 28, radicante con el pueblo de Viguera, tasada en trescientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Logroño, a once de Octubre de mil novecientos treinta.

P. S. M.,
Amós Arizmendi

EDICTO

2570

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Catalina Escudero Guerra, de 24 años, hija de Ramón y de Claudia, natural de Cenano y domiciliada últimamente en Logroño calle Varra de Rey, número 39, piso 2.º para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en sumario número 43 de 1930, por tentativa de infanticidio, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde.

Dado en Nájera a veintitres de octubre de mil novecientos treinta.

Federico Rodriguez
El Secretario
Luis Alvarez

REQUISITORIA

2499

Jiménez Ilavari, Paulino; hijo de Marceliano y de Clara, natural de Haro, de estado soltero, profesión esquilador, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 14 de octubre de 1930.—El Juez de Instrucción, ilegible.

Aguas

NOTA ANUNCIO

2498

Se anuncia al público que el Ayuntamiento de Castejón que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario. Ayuntamiento de Castejón.

Clase de aprovechamiento. Abastecimiento de la población de Castejón.

Cantidad de agua que se pide. Tres litros y medio por segundo (3.50).

Corriente de donde se ha de

derivar. Canal del regadio Victoria-Alfonso.

Término municipal donde radica la toma. Las de captación en Alfaro (Logroño) y las de utilización del aprovechamiento en Castejón (Navarra).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-Ley número 83 de 7 de Enero de 1927 se dá un plazo de treinta días consecutivos contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial para que el peticionario presente su proyecto admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza calle de San Jorge número 10 piso tercero.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1930.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

ANUNCIOS

ANUNCIO

Recibidas las obras de reparación de Calahorra al puente de San Adrián ejecutadas por el contratista don Fermín Sáenz, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Calahorra en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Diputación provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 27 de Octubre de 1930.

El Gobernador interino,
Fernando Valdés

EDICTO

2538

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra tiene acordada la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados de las obras de pavimentación de las calles Grande, Mártires, Río y Cabañas y concede el plazo de cinco días para que puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Calahorra 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde
Crescencio Gil

EDICTO

2520

Habiéndose acordado por la Comisión permanente de mi presidencia la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Ausejo, 21 de octubre de 1930.

El Alcalde
Julio Pérez

EDICTO

2519

Desierta la subasta del aprovechamiento de la caza de este término se anuncia nuevamente para el día 1.º de Noviembre a las once de la mañana, con arreglo a las condiciones del pliego que obra de manifiesto en Secretaría.

Briones 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde
Domingo Lacalle

ANUNCIO

2507

Terminados los repartimientos de Rústica Pecuaria reparto de Urbana y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan ex-

puestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, afin de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Berceo a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
José Alesón.

ANUNCIO

2482

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Cardenas a 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Antonio Martínez.

ANUNCIO

2352

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y apendice al Padrón, y lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Mure de Aguas a 8 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Victor Ruedas.

ANUNCIO

2607

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Pradejón 26 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Andrés Cordovín.

ANUNCIO

2585

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupe-

to municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Sojuela 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Pío Romero.

ANUNCIO

2450

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Zorraquín a 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Calixto García.

ANUNCIO

2583

Terminados los repartos de contribución Rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Rincón de Soto a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Segundo Merino.

ANUNCIO

2560

Confecionados los documentos cobratorios de este Municipio que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula inustrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Aldeanueva de Ebro a 2 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Romualdo Rubio.

Administración Municipal

EDICTO

2484

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Ortigosa 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Hilario García.

EDICTO

2472

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Villaverde a 14 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Evaristo Tobías.
P. S. M.
El Secretario,
Evaristo Maquera.

EDICTO

2448

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución

existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Ezcaray a 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Arcadio Alencoco.
P. S. M.
El Secretario,
Legible.

ANUNCIO

2581

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, fuido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Tricio a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Julián Pérez.

ANUNCIO

2595

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Santurde a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Antonio Aransay.

ANUNCIO

2603

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Bezares a 23 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Victorio Varando.

2542

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado hega las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasado dichos plazos, no serán atendidas.

Baños de Rioja a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Trifón Barrasa.

ANUNCIO

256

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Mansilla a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco Medel.

ANUNCIO

2404

El Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

Hace saber: Que terminados los documentos que abajo se expresan para el próximo año de 1931-32, se exponen al público por el tiempo reglamentario, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

1. Padrón de edificios y solares, ocho días.

3. Matrícula industrial, diez días.

Aguilar del Río Alhama 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Joaquín Ledesma.

EDICTO

2465

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de testamentaria sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, por virtud del fallecimiento de don Bernabé Sáenz García, de nacionalidad española, hijo de Pedro y Manuela, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 13 de septiembre de 192 en Santiago de Chile, (República de Chile), que otorgó testamento en dicha ciudad el 12 de septiembre de 1925, en el que reconoció por su hijo natural al Médico Cirujano don Cristóbal Sáenz, y le confirmó todos los derechos que como tal le acuerda la ley; instituyendo legado a favor de la señora Olga Terpelle, casada con su hijo Cristóbal Sáenz, a sus nietos Raquel, Olga y María Sáenz Terpelle, y al hijo o hijas que está o están por nacer de don Cristóbal Sáenz y de doña Olga Terpelle; doña Carmen Centeno, don Pedro Adán, doña Laura Quesada, don Francisco Sáenz, don Jerónimo Santa María, don Francisco Carballo Elizalde, al Hospital de Traiguén, al Asilo de ancianos de Santa Isabel, al Hospital de Lataro, a don Manuel Roldán; y legó medio millón de pesetas moneda española, al Sacerdote don Manuel Adán Sáenz, para que lo distribuyera equitativamente entre los parientes del causante domiciliados en España, según el grado de parentesco con él, sin que ninguno de ellos pueda reclamar o queja de ninguna especie judicial o extrajudicialmente por la suma que se le asigne, pues en este caso, perderá su asignación la que acrecerá a los demás; habiéndose presentado reclamando este último legado el Procurador de estos Tribunales don Francisco Lor, en nombre de los hermanos don Antonio García San Miguel, doña Cecilia García San Miguel, casada con don Fermín Galilea, don Dionisio García Pascual y doña Paulina o Paula García Pascual, casada con don Segundo Gil; y por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de los terceros y últimos edictos, llamando a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid, apercibiéndoles de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño, a quince de octubre de mil novecientos treinta.—Martín Norberto.—D. S. O.: P. N. Amós Arizmendi

Incorporación a filas

(Continuación)

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes marítimos y terrestres serán abonados en metálico por los jefes de partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes, con cargo a los que se refiere el apartado d) de la regla segunda de esta circular.

Los jefes de partida distribuirán diariamente a los reclutas el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no pudiera llegar a su destino en la fecha calculada, la autoridad militar correspondiente de la población donde quede detenida ordenará que por un Cuerpo activo se entregue al jefe de ella tantos socorros de dos pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo, que justificado con la orden de dicha autoridad, cursará el indicado jefe directamente con cargo al mencionado Cuerpo, para su abono inmediato por éste.

e) Los Capitanes generales ordenarán se remitan a la residencia de las Cajas de recluta las mantas que consideren indispensables para los reclutas destinados a Cuerpos de África y para los que deban servir en la Península e islas, que, por la duración de los viajes o imposición del clima de las localidades que hayan de atravesar, las necesiten, haciéndolo constar en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida, así como en las que se remitan a los Cuerpos de destino; cuidando los de las Cajas de hacer saber a los reclutas que contraen la misma obligación a que antes se hace referencia, respecto de los platos y cucharas; observándose las prevenciones y formalidades que determina la real orden circular de 16 de enero de 1921 (D. O. núm. 21).

f) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima irán las expediciones conducidas por oficiales y clases en la forma siguiente: hasta 50 hombres por un cabo o un sargento, según su importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 100 a 250, por un oficial, un sargento y dos

cabos; de 250 a 500, por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos, y pasando de 500 el jefe de la expedición será un capitán. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores, los jefes de las mismas, al tomar el mando, se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándolos y pasándoles lista y dándoles las instrucciones y prevenciones a que haya lugar.

Los cabos y sargentos de las partidas conductoras, que viajarán en los mismos coches que los reclutas, serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad, cuidando del orden y compostura y de evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los jefes de las Cajas con la mayor escrupulosidad las prevenciones del artículo 369 del reglamento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada cual se haya otorgado. Para ello entregarán a los jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que conducen, con expresión del destino de cada uno, población donde reside el Cuerpo a que haya de incorporarse y la anotación de si se le ha facilitado manta, plato y cuchara, así como también se especificará el día en que causan baja los individuos en la Caja y alta en su Cuerpo. También entregarán a dichos jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados, a que se refiere el apartado d) de la regla segunda de la presente circular, y el día hasta el cual inclusive corresponden.

Todos los indicados datos serán dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando éstos últimos obligados a entregar los mencionados documentos a los jefes de los respectivos Cuerpos.

Además, las cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que, no obstante, se consignarán las fechas de baja en la Caja y alta en los Cuerpos y los socorros que hayan facilitado.

g) Los jefes de las Cajas darán cumplimiento exacto a los artículos 370 y 372 del reglamento de Reclutamiento debiendo los jefes de los Cuerpos nombrar personal que reciba a los reclutas a la llegada.

Cuarta. Disposiciones finales.—a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al día siguiente de su baja en la res-

pectiva Caja de recluta, o sea aquel en que deban efectuar su incorporación en ellos. A partir de ese día de alta, tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios que le serán reclamados en sus en sus Cuerpos de destino.

También estos últimos reclamarán, por nota, lo correspondiente a los socorros que, en el caso de fuerza mayor según se prevé en el apartado d) de la regla tercera, haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha de incorporación.

b) Los Cuerpos no reclamarán el importe de la primera puesta a los presuntos inútiles ni la entregarán a estos hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y se depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando, si así lo desean, pero también desinfectadas previamente.

c) Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio en la última decena de noviembre próximo los estados que previene el artículo 372 del repetido reglamento.

d) Los Capitanes generales de las regiones Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, dictarán y remitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de la presente real orden; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio; solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados; tendrán muy presente todo cuanto se previene en el capítulo XV del reglamento de Reclutamiento y elevarán a este Ministerio en la primera quincena de diciembre el resumen y observaciones a que se refiere el artículo 373 del citado texto. Por último, las expresadas autoridades interesarán también de los Gobernadores civiles que en las estaciones del ferrocarril que juzguen conveniente haya fuerzas de la Guardia civil y de Seguridad para asegurar el orden, y que aumenten si fuera preciso, la escolta de los trenes que conduzcan reclutas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor....

ANUNCIOS

EDICTO

2401

Don Gregorio Eguizábal Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Viguera a 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

Gregorio Eguizábal.

P. S. M.

El Secretario,
Pantaleón Garcés.

EDICTO

2505

Confecionados los documentos cobratorios de este Municipio que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señala pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Alberite de Iregua a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

Javier Daroca.

ANUNCIOS

ANUNCIO

2548
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Arenzana de Arriba a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco García.

ANUNCIO

2549
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Agoncillo a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Antonio Palacios.

ANUNCIO

2565
Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Medrano a 24 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Eulogio Ruiz.

ANUNCIO

2566
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 370 del Estatuto mu-

nicipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cihuri a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Pedro I.

ANUNCIO

2553
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Badarán a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Isidoro Baños.

EDICTO

2411
Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Tudelilla a 14 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Joaquín Marrodán.

EDICTO

2527
Don Francisco Martínez Tabernero Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Santa María de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco Martínez.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2509
Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Villanueva de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Donato Sáenz.

P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2402
Don Sotero Ceniceros Nestares, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Dado en a Ventosa 15 de Octu-

bre de 1930.

El Alcalde,
Sotero Ceniceros.
P. S. M.
El Secretario,
Félix Pérez.

EDICTO

2509
Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villanueva de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Donato Sáenz.

P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2403
Don Roberto Enciso y Tapia, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Munilla a 14 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Roberto Enciso.
P. S. M.
El Secretario,
Evaristo Maquera.